

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 074

Rad. 2018-00073-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la demandante en este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor Bernardo Aldemar Ramírez Mejía, propuesto por la señora María Jesús Ramírez Mejía, solicita se de impulso al presente proceso.

Revisado el expediente, observa el despacho, que se encuentra pendiente el testimonio de la señora María Valvaneda Ramírez Mejía, comisionando para tal fin al Juez Primero de Familia de Pereira (R/ralda), sin que a la fecha se tenga informe sobre el trámite dado al mismo, por lo que habrá de requerirse para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) REQUERIR al Juzgado Primero de Familia de Pereira (R/ralda), se sirva informar estado del despacho comisorio No. 019 del 28 de noviembre de 2019, enviado con el fin de recepcionar el testimonio de la señora María Valvaneda Ramírez Mejía.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>30</u>. HOY <u>20 ABRIL 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **659e9063cc4ef18fa3123c2a075e59b9ea3a36e688ca05be8b1868e39cfa0c52**
Documento generado en 19/04/2021 04:06:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>